Rawson, 11 de octubre de 2018.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **“M. .D, D. R. c/ S. A. I. SA s/ SUMARIO - Cobro de Pesos e Indem. de Ley” (Expte. 515/2016) -** (Expte. 24634-2017)”.----------

------ **DE LOS QUE RESULTA:** ----------

------ La demandada a fs. 536/556 y vta., interpone casación por la causal de violación de la ley por arbitrariedad (art. 291, inc. *e* del CPCC) contra la Sentencia Definitiva N° 20/2018 de la Sala B de la Cámara de Comodoro Rivadavia.----------

------ Realizado el control de admisibilidad estatuido por el artículo 293 del CPCC, se concedió el mismo por la causal del inc. *e* del art. 291 CPCC.----------

------ **CONSIDERANDO:** ----------

------ Se observa que el recurso cuenta con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso, y que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse esta Sala del Superior Tribunal.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:

---------- **R E S U E L V E** ----------

---- **1º) DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación interpuesto por la parte demandada a fs. 536/556 y vta., fundado en el inc. *e* del art. 291 del CPCC.----------

------ **2º) PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del CPCC.----------

------ **3º) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución es dictada por dos miembros de la Sala (art. 28 de la ley V N° 3).----------
Fdo. Dres. Alejandro J. Panizzi; Miguel Ángel Donnet.----------
Recibida en secretaría el 11/10/2018.----------
Registrada bajo el N° 121/SRE/2018. Conste.----------
Fdo. Mónica Cristina DENCOR. Secretaria.